

absuelvo a Fadma Maanan Aisa del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Dña. Milagros del Saz Castro Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Fatoma Ali Boaza, natural de Nador nacida 1.955 hija de Ali y Fatma, libro el presente en Melilla a 26 de Julio de mil novecientos noventa y uno.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio de Faltas 457/90

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 18.07.91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo condenar y condeno a Juan Espinosa García como autor de una falta del art. 582 del C. Penal, a la pena de 10 días de arresto menor y a que indemnice a Manuel García Miralles en la cantidad de 6.000 Ptas. y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Dña. Milagros del Saz Castro Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Juan Espinosa García, natural de La Acebeda nacido el 11-12-66, hijo de Manuel y de Juana libro el presente en Melilla a 18 de Julio de mil novecientos noventa y uno.

(7) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

Juicio de Faltas 457/90

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 18.07.91, dirijo a Ud. Edicto a fin de que lleve a cabo la siguiente publicación:

Que debo condenar y condeno a Juan Espinosa García como autor de una falta del art. 582 del C. Penal, a la pena de diez días de arresto menor y a que indemnice a Manuel García Miralles en la cantidad de 6.000 Ptas. y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Dña. Milagros del Saz Castro Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla.

Para que sirva de notificación en legal forma a Manuel García Miralles, natural de Vila Nova Cami, nacido el, hijo de Antonio y de Dolores libro el presente en Melilla a 18 de Julio de mil novecientos noventa y uno.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).